



FUR N°: 1-75678

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-B
Teléfono: 3545481
E-mail: directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65-295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba 2022-09-12	Nombre o Razón social LUIS ALFONSO LOPERA MUNERA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 71272737
Dirección CLL 24 N 65 E 51	Teléfono fijo o Número de Celular 3006603097	Ciudad Medellin
Correo Electrónico loperaluis14@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa SVO070	País: Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2012	Número de licencia de transito 10011298239	Fecha Matrícula 2011-07-15	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis N1MG4E25Z0795208
No de Motor ZD30277448K	Tipo Motor DIESEL	Cilindrada (cm ³)(si aplica) 2953	Kilometraje 303465	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2022-09-13	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 19.7			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.29			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	22.8			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.09			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 73.5				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 56.2				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 130			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 57.9	Delantera Derecha	Valor 49.2	Trasera Izquierda	Valor 78.4	Trasera Derecha	Valor 85.1	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4781	5758	N	Eje 1	4159	5964	N	13.0	(20,30)	30	%
Eje 2	3005	4210	N	Eje 2	2446	4611	N	18.6	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				70.1	50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
22.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	2476	N	Sumatoria Derecho	2124	10575 N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -3.64	Eje 2 2.31	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%	
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente										°C	
				Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
										0.86	35	%
Gobernada	4390	(rpm)	4400	(rpm)	4410	(rpm)	4400	(rpm)	LTOE Estándar	Unidad		
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				55.0	mm		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				
730	53.0	55.0	°C		23.3	°C	77.5	%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
		Total	0 0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
		Total	0 0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
		Total	0 0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.70	5.00				3.80
DERECHA	4.40	4.98				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI NO N° Consecutivo RUNT: (A)161439788

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI NO

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 37.8 PSI Presión eje1 izquierda 1 37.3 PSI Presión eje2 derecha 1 40.3 PSI Presión eje2 izquierda 1 40.8 PSI Presión repuesto 43.9 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2022-09-12 SVO070 19:53



2022-09-12 SVO070 19:09

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LUX 1A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810433
- PRO 1 - Profundímetro FOWLER SN: 500
- PRA 3 - Pie de rey DIGITAL CALIPER SN: 3
- OPA 1A - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 110314000573
- FREN 1A - Frenómetro liviano/universal VTEQ SN: 11902114
- RPM 1CV - Medidor RPM Vibración BRAINBEE SN: 171205000370 / EU41823
- SUSP 1A - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 203513
- RPM 1CT - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 171205000370 / EU14313
- ALI 1A - Alineador al paso liviano VTEQ SN: 9904014
- HOL 1 - Detector de holguras IPMM SN: 0208-01 / 0208-02
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0558
- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: 1121234001
- RPM 1C - MGT 300 EVO BRAINBEE SN: 171205000370

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan Jose Tangarife Bran [Foto trasera], Edgar Danilo Torres Ospina [Inspección sensorial exterior], Edgar Danilo Torres Ospina [Inspección sensorial interior], Juan Jose Tangarife Bran [Alineación de luces], Edgar Danilo Torres Ospina [Foto delantera], Edgar Danilo Torres Ospina [Alineación, peso, suspensión y frenos], Mateo Espejo Lopera [Profundidad de labrado], Edgar Danilo Torres Ospina [Opacidad NTC4231], Wilmar Andres Rios Garcia [Inspección sensorial inferior], Wilmar Andres Rios Garcia [Inspección sensorial motor], Hernan Dario Contreras Plata [Sonido], Mateo Espejo Lopera [Tercera placa].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR/TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CAMILO SEBASTIAN CORDOBA RUSSI

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

Autosur